Radicado No.: 2-2025-034061
Fecha: 15-08-2025

Código validación comunicación: e92a9
Número de expediente: 2021001527E
Código de validación expediente:

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO
Gerente
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
gerencia@energuaviare.com.co
San José Del Guaviare, Guaviare

Asunto: Respuesta Radicado No. 1-2025-033507: Solicitud de suscripción de actas de terminación y balance financiero de los contratos FAZNI 2020 -ENERGUAVIARE SA ESP.

Cordial saludo.

En atención al comunicado con radicado No. 1-2025-033507 de fecha 08 de julio de 20250, y a través del cual realiza la siguiente solicitud al Ministerio de Minas y Energía relacionada con la suscripción de las Actas de Terminación de la Etapa de Instalación de los contratos FAZNI GGC-590-2020, GGC-593-2020, GGC-616- 2020 y GGC-648-2020:

> *"(...)*
> ***PETICIONES***
>
> *De manera respetuosa, solicitamos:*
>
> 1. *Se adelante y culmine de manera prioritaria el proceso de revisión técnica, jurídica y financiera de las actas de terminación y balance financiero de los contratos FAZNI GGC-590-20, GGC-593-20, GGC-616- 20 y GGC-648-20.*
> 2. *Se suscriban y remitan al Consorcio interventores de Colombia las actas de terminación y los balances financieros correspondientes, conforme a lo estipulado en los términos contractuales y en el marco del contrato de consultoría GGC 630 de 2020.*

3. *Se informe con claridad el estado actual del trámite de las actas mencionadas, especificando los avances y responsables del proceso.*
4. *Se indique si se ha definido una fecha estimada para la culminación del trámite, conforme al principio de eficiencia y economía de la función administrativa.*
5. *Que se programa una reunión presencial con el equipo del Ministerio (Gestión Contractual y apoyos a la supervisión), la interventoría (INTERVENTORES DE COLOMBIA) y el contratista (ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.), con el objetivo de lograr avanzar en la suscripción de las actas de terminación y balance financiero de los contratos y de esta manera poder dar continuidad a la solicitud de cesión de la etapa de AOM.*

Al respecto, desde la Dirección de Energía Eléctrica, procedemos a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

1. Con relación a los Numerales 1, 2 y 3 de la solicitud impetrada, se informa a continuación los avances surtidos con relación a las Actas de Terminación y Balance Financiero – ATBF de la etapa de instalación de los siguientes contratos suscritos con ENERGUAVIARE SA ESP:

1.1. FAZNI-GGC-590-2020.

Se adelanta por parte de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía el ajuste al contenido del Acta de Terminación y Balance Financiero – ATBF de la etapa de instalación, de acuerdo con las observaciones realizadas por el Grupo de Gestión Contractual entre las que se encuentran la verificación de la vigencia de las pólizas.

El día 24 de julio de 2025 se remitió a ENERGUAVIARE SA ESP SA ESP el radicado MME No. 2-2025-028890, con el respectivo requerimiento de ampliación de la vigencia de las garantías de cumplimiento del contrato.

Es importante resaltar que, hasta tanto no se tenga la remisión de las garantías de cumplimiento con su vigencia ampliada al **31 de diciembre de 2025**, no se podrá generar el trámite de firmas de la precitada acta.

1.2. FAZNI-GGC-593-2020.

Se adelanta por parte de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía el ajuste al contenido del Acta de Terminación y Balance Financiero – ATBF de la etapa de instalación, de acuerdo con las observaciones realizadas por el Grupo de Gestión Contractual entre las que se encuentran la verificación de la vigencia de las pólizas.

El día 24 de julio de 2025 se remitió a ENERGUAVIARE SA ESP SA ESP el radicado MME No. 2-2025-028890 con el requerimiento de ampliación de la vigencia de las garantías de cumplimiento del contrato.

Es importante resaltar que, hasta tanto no se cuente con la remisión de la garantía de cumplimiento con su vigencia ampliada al 31 de diciembre de 2025, no se podrá generar el trámite de firmas de la precitada acta.

1.3. FAZNI-GGC-616-2020.

Se adelanta por parte de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía el ajuste al contenido del Acta de Terminación y Balance Financiero – ATBF de la etapa de instalación, de acuerdo con las observaciones realizadas por el Grupo de Gestión Contractual entre las que se encuentran la verificación de la vigencia de las pólizas.

El día 24 de julio de 2025 se remitió a ENERGUAVIARE SA ESP SA ESP el radicado MME No. 2-2025-028888 con el requerimiento de ampliación de la vigencia de las garantías de cumplimiento del contrato.

Es importante resaltar que, hasta tanto no se cuente con la remisión de la garantía de cumplimiento con su vigencia ampliada **al 31 de diciembre de 2025**, no se podrá generar el trámite de firmas de la precitada acta.

1.4. FAZNI-GGC-648-2020

Se adelanta por parte de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía el ajuste al contenido del Acta de Terminación y Balance Financiero – ATBF de la etapa de instalación, de acuerdo con las observaciones realizadas por el Grupo de Gestión Contractual entre las que se encuentran la verificación de la vigencia de las pólizas.

El día 24 de julio de 2025 se remitió a ENERGUAVIARE SA ESP SA ESP el radicado MME No. 2-2025-028887 con el requerimiento de ampliación de la vigencia de las garantías de cumplimiento del contrato.

Es importante resaltar que, hasta tanto no se cuente con la remisión de la garantía de cumplimiento con su vigencia ampliada **al 31 de diciembre de 2025**, no se podrá generar el trámite de firmas de la precitada acta.

2. Con relación al Numeral 4 de la solicitud, informamos que en cumplimientos de las disposiciones constitucionales y legales que rigen la contratación estatal, se viene realizando por parte de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía las Actas de Terminación y Balance Financiero – ATBF de la etapa de instalación, una vez se culmine satisfactoriamente los trámites jurídicos, financieros, técnicos y administrativos para la firma oportuna de las Actas de Terminación y Balance Financiero – ATBF de la etapa de instalación. Es menester indicar que para culminar estos trámites se requiere por parte del operador de RED, la entrega de la ampliación de cobertura de las garantías, requisitos que fueron previamente estipulados en el contrato en la "CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – GARANTÍAS".

3. Con relación al Numeral 5 de su solicitud, informamos que se llevó a cabo reunión presencial en las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía el día 17 de julio de 2025, en concordancia con la presente solicitud, tal como se evidencia en lista de asistencia anexa, y cuyos participantes relacionamos a continuación:

NOMBRE	ENTIDAD /DEPENDENCIA	CARGO
Marlon López Sánchez	Energuaviare SA ESP	Director de Planeación
Diego Rojas Gómez	Consorcio Interventores de Colombia	Representante Legal
Verónica Lesmes	Ministerio de Minas y Energía	Contratista DEE
Saúl Ricardo Archila	Ministerio de Minas y Energía	Contratista DEE
Alexander Vladimir Díaz	Ministerio de Minas y	Contratista DEE

	Energía	
Andrés Mauricio Ruiz	Ministerio de Minas y Energía	Contratista DEE
Juan Camilo Puerto	Ministerio de Minas y Energía	Contratista DEE

Dentro del orden del día y temas tratados se tuvo:

- Socialización del estado de trámite de las Acta de Terminación y Balance Financiero – ATBF de la etapa de instalación de los contratos FAZNI GGC-590-2020, GGC-593-2020, GGC-616- 2020 y GGC-648-2020.
- La solicitud por parte del Consorcio Interventores de Colombia para la aprobación oportuna de los informes finales de interventoría asociados a los contratos FAZNI GGC-590-2020, GGC-593-2020, GGC-616- 2020 y GGC-648-2020.
- El compromiso de compartir por parte del Ministerio de Minas y Energía los radicados asociados a las solicitudes de actualización de las pólizas de cumplimiento y AOM.
- La solicitud por parte de ENERGUAVIARE SA ESP la celeridad de los diferentes trámites para la consecución oportuna de la firma de las Actas de terminación y balance financiero.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Radicado No.: 2-2025-034061
Fecha: 15-08-2025

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Energuaviare S.a Esp - (planeacion@energuaviare.com.co) - Calle 8 N. 23 - 55 Barrio el centro - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE

Radicado Padre: 1-2025-033507
Anexos: Asistencia reunión
Elaboró: Andres Mauricio Ruiz Molano
Revisó: Juan Camilo Puerto Rodríguez, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Neila Luz Baleta Mizar
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa